



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta del informe circunstanciado signado por el Presidente Municipal de Singuilucan, Hidalgo, constante en tres fojas y acompañado de lo siguiente: **1)** Copia simple a color del oficio SFP-SE-02-0254/2021, constante en una foja; **2)** Copia simple a color del oficio SFP-SE-02-0637/2021, constante en una foja; **3)** Original de oficio MSH/TM/088/022, constante en una foja; y **4)** Cédula de notificación a terceros interesados y de retiro, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese las documentales de cuenta al expediente para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable, Presidente Municipal de Singuilucan, Hidalgo, dando cumplimiento al punto CUARTO y QUINTO del proveído de fecha veinte de enero de la presente anualidad; en consecuencia, se le tiene por remitido el tramite de ley y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 15, numero 132, manzana "P", lote 32, Piracantos III, Parque de Poblamiento Hidalgo Unido y autorizando para tales efectos a la persona que señala en su escrito de cuenta; por lo anterior, se ordena notificarle el presente proveído y los subsecuentes en dicha dirección.

TERCERO. Toda vez que de autos se advierte que únicamente obran en copias simples las documentales relativas al presupuesto de egresos 2021 dos mil veintiuno; **se requiere** a la autoridad responsable, Presidente Municipal de Singuilucan, Hidalgo, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral la siguiente documentación:

- Copia certificada de la sesión de Cabildo a través de la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno.
- Copia certificada del acta de aprobación del presupuesto de egresos 2021 dos mil veintiuno, presupuesto de egresos 2021 dos mil veintiuno clasificado por objeto de gasto y analítico de plazas, dietas y servicios personales, documentos en los cuales deberá señalar de manera clara y precisa, la partida establecida para el pago de aguinaldo de los actores.
- Copias certificadas de los oficios SFP-SE-02-0254/2021 y SFP-SE-02-0637/2021.

Se apercibe a la autoridad responsable, Presidente Municipal de Singuilucan, Hidalgo, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. - Gírese atento oficio a la autoridad señalada en el párrafo anterior a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

QUINTO. - Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.